DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS. 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6263/2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1089/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Rieder & Cía. S.A.C.I., domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 1945 entre Altos y Central, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco Javier Rieder Celle, con Cédula de Identidad N° 347.867 y el Sr. Jorge Oscar Rieder Celle, con Cédula de Identidad N° 524.612, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 6263/2015, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1089/2014, "Construcción e Interconexión de la Subestación Villa Aurelia en 220/kV", Lote 1, ID 270799, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, forma parte del Contrato N° 6263/2015, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 30 de julio de 2015, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1089/2014, "Construcción e Interconexión de la Subestación Villa Aurelia en 220/kV", Lote 1.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Ing. CRISTOBAL DERETE
ANDE - GT/DSE

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total del Convenio Modificatorio N° 1 para el Lote 1 es de USD CIP 56.300,00 (cincuenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América), conforme planilla de precios que se adjunta.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos de los Bonos del Tesoro (Bonos Soberanos II), previsto en el rubro 50910.521 – 10 – 30 – 001 – 2017/17043, del Presupuesto de Programa: Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 97.2/2017 de fecha 22 de agosto de 2017.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 21 SET. 2017.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Francisco Javier Rieder Celle
C.I. N° 347.867

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Jorge Oscar Rieder Celle
C.I. N° 524.612
Rieder & Cía. S.A.C.I.
RUC N° 80002612-8

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE